

1523, junio, 5. Valladolid

Carta Real de Merced de Carlos I concediendo el privilegio de poner en el escudo de la ciudad de Logroño tres flores de lis de Francia

Archivo Municipal de Logroño, IDA, 6/8

*Transcripción*

“Don Carlos por la divina clemencia e Emperador semper Augusto, rey de Alemania; Doña Ioana su madre y el mismo don Carlos por la gracia de Dios reyes de Castilla, De Leon, de Aragon, de las Dos Secilias, de Iherusale[n], de Navarra, de Grana/da, de Toledo, de Valencia, de Gallizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de laen, de los Algarves, de / Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las yndias yslas y tierra firme del mar Oceano, condes de Barcelona, senores de Vizcaya y de Molina, duques / duques (sic) de Atenas y de Neopatria, condes de Ruisellon y de Cerdania, marqueses de Oristan e de Gozeano, archiduques de Abstria, duques de Borgoña / e de Bravante, condes de Flandes y de Tirol, y cetera.

Porque de los enperadores, reyes y prinçipes es propia cosa honrrar y hazer gracias y mercedes a sus subdi/tos y naturales y vasallos, especialmente a aquellos que bien y lealmente los sirven, porque todos por enxiemplo dellos se animen y esfuerçen a los bien y leal/mente servir.

Por ende, acatando los muchos y leales, grandes y señalados servicios que los vezinos y moradores de la muy / noble y muy leal ciudad de Logroño nos han fecho, especialmente como, continuando la fedilidad y lealtad que nos deven, / estovieron en nuestro serviçio y en toda paz y sosiego en tiempo de las alteraciones y levantamientos pasados que en absençia de mi, el rey, ovo / en estos nuestros reinos a boz de comunidad, sirviendonos en las dichas alteraciones con gente y dineros para sosegar los dichos movimientos / e reduzir los pueblos a nuestro servicio. Y como despues de sosegados y reducidos, estando como dicho es yo el rey absente destos dichos / nuestros reynos, el rey de Francia yendo contra la aliança y hermandad que que (sic) entre nos y el avia, enbio su exercito y a Mossen de Basparros por su / capitan general del, sobre el nuestro reyno de Navarra para le tomar y ocupar. E la dicha çiudad enbio a su costa mucha gente para resistir el exercito del dicho rey de Francia. E despues que los franceses ovieron ocupado el dicho reino, ellos, estando como estava el dicho exercito de Fran/cia en el dicho reino de Navarra que tan cerca es de la dicha ciudad, continuando su lealtad y fedilidad, recogieron en la dicha ciudad nuestros / subditos y gente de guerra que se venian del dicho reino de Navarra dessoros que los franceses lo ganaron. E les dieron dineros y bastimentos / para su socorro y sustinimiento; y repararon a su costa los muros de la dicha ciudad; y derribaron y quemaron el ospital y muchos edificios y casas / que en ella y en sus arrabales avia, y echaron sus mugeres y

hijos fuera de la dicha ciudad para se hazer mas fuertes y defenderse como se / defendieron con mucho animo y lealtad del dicho exercito de Francia, que despues de ocupado el dicho nuestro reyno de Navarra vinieron sobre / la dicha ciudad y la sitiaron y pusieron cerco sobrella y la combatieron y batieron con mucha artilleria que trayan para tomarla. E les talaron / sus heredades y arboledas de que resçibieron muy grandes dapnos; y non solamente defendieron la dicha ciudad, pero fizieron mucho da/pno en el exercito de los dichos franceses matandoles mucha gente y robandoles el canpo, de manera que les fue forçado alcar su cerco e / retirarse de la dicha ciudad como se retiraron. Lo qual fue mucha causa que entre tanto los nuestros visorreyes y gobernadores destos dichos / nuestros reynos juntasen nuestro exercito y fuesen como fueron en siguymiento de los dichos franceses, y los desbarataron y vencieron y re/cobraron el dicho nuestro reino de Navarra que ellos tenian tomado y ocupado, y los quitaron el artilleria que trayan, e les prendieron al dicho Mossen de Vasparros su capitan general y otros muchos capitanes y gente de su exercito, y fizieron otros grandes daños, segund que de todo / tenemos larga informaçion por cartas que los dichos nuestros gobernadores nos escrivieron con el doctor Martin Ferrnandez de Navarrete e/ Gomes de Mendoça y Ioan de Ençiso, que la dicha ciudad nos enbio por mensaieros al nuestro condado de Flandes.

Los quales, en nombre de la dicha çuidad y vezinos della, nos suplica/ron y pidieron por merced que, aviendo consideraçion a los dichos servicios y porque para siempre aya memoria dellos e la dicha çuidad sea mas honrada y ennoblecida, le fizi/esemos merced de mandarle dar las tres flores de lis de Francia que el dicho exercito traya en sus vanderas que en la dicha batalla fueron ganadas y tomadas, para que las podie/re traer y traxiesen por orla de las armas antiguas de la dicha ciudad, que son una puente con tres torres encima della y el rio Hebro que pasa por debaxo, o como la vuestra mercet / fuese.

E nos, acatando los dichos grandes y señalados servicios que la dicha çibdad y vezinos y moradores della nos hizieron, e porque della y dellos quede perpetua memoria / y sea mas honrrada y ennoblecida, es nuestra merced y voluntad de le hazer mercet que agora y de aqui adelante para siempre jamas la dicha cibdad pueda traer y traya y poner / y ponga en qualesquier puertas della y en otras partes y lugares qualesquier que quisiere y por bien toviere, alrededor y por orla del escudo de las sus armas, que son la dicha / puente con las dichas tres torres encima della y el ryo Ebro que pasa por debaxo, las dichas tres flores de lises de Francia doradas en canpo azul, las quales segund dicho es les damos / por orla de las dichas armas. E las pueda poner y ponga en qualesquier puertas della e otras qualesquier y lugares que quisiere y por bien toviere para agora y para sienpre jamas, / segund y de la manera que en este escudo estan pintadas y figuradas.

E por esta nuestra carta encargamos al illustrusymo infante don Fernando nuestro muy caro y muy amado y hijo y heredero,/ y mandamos a los ynfantes, duques, perlados, condes, marqueses, rycos omes, maestros de las hordenes, priores, comendadores, allcaides de los castillos y casas fuertes y lla / nas, e a los del nuestro conseio, presidentes y oydores de las nuestras abdiencias, allcaldes, alguaziles de la nuestra casa y corte y chancillerias, e a todos los corrigidores, alguaziles, regidores, cava/llos, escuderos, oficiales y omes buenos de todas las ciudades, villas y lugares destos nuestros reinos y senorios, asi a los que agora son como a los que seran de aqui adelante, / e a cada uno y qualquier dellos, que le dexen y consientan traer y tener por orla de las dichas armas las dichas tres flores de lies segund dicho es, sin que en ello le sea puesto impedimiento alguno. / E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed y de cinquenta mill maravedis para la nuestra camara a cada uno que lo contrario fi/ziere.

Dada en la villa de Valladolid a çinco dias del mes de junio año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill y quinientos y veynte y tres años. / Yo el Rey./

Yo Francisco de los Covos, secretario de sus cesarea y catholicas magestades la fize escrevir por su mandado. (Rúbrica)./

(Brevete) La orla que su Alteza haze merçed a la cibdad de Logroño que pueda traer con sus armas, que son las tres flores de lis de Francia.

Mando. Asentada.”

Transcripción: Isabel Murillo